



RESOLUCIÓN EXENTA N°:

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SAG N°: 4117/2023 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE LIMA MEXICANA O LIMÓN SUTIL (*CITRUS AURANTIFOLIA*) Y LIMÓN PERSA O LIMÓN TAHITI (*CITRUS LATIFOLIA*), PRODUCIDOS EN MÉXICO.

Santiago, 24/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto N° 42 de 2026 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales que indica; 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; 133 de 2005, que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, y sus modificaciones; 4.117 de 2023 que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de lima mexicana o limón sutil (*Citrus aurantifolia*) y lima persa o limón tahiti (*Citrus latifolia*) producidos en México.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, la Resolución N°4.117 de 2023 establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de lima mexicana o limón sutil (*Citrus aurantifolia*) y lima persa o limón tahiti (*Citrus latifolia*) producidos en México, en la que se incluye el manejo fitosanitario para las plagas *Nipaecoccus nipae*, *Nipaecoccus viridis* y *Pseudococcus jackbearsleyi*.
3. Que, mediante Oficio N°B000.01.01.0.2.01-07618 de 2025 el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), informó al SAG que el estatus fitosanitario de las plagas *Nipaecoccus nipae*, *Nipaecoccus viridis* y *Pseudococcus jackbearsleyi*, corresponde a plaga ausente en México.

RESUELVO:

1. SE MODIFICA Resolución Exenta N°: 4117 de 2023 que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de lima mexicana o limón sutil (*Citrus aurantifolia*) y lima persa o limón tahiti (*Citrus latifolia*) producidos en México.

1.1 Se reemplaza el Resuelvo 1.1.1 por el siguiente:

"El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: *Aonidiella orientalis*, *Brevipalpus californicus*, *Brevipalpus phoenicis*, *Dysmicoccus brevipes*, *Ferrisia virgata*, *Lepidosaphes gloverii*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Parlatoria pergandii*, *Platynota stultana* y *Scirtothrips citri*".

2. Esta Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

TGR/ACV/VLAR/CCS/RBO/MBR/AMT

Distribución:

- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins

- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Hugo Guido Urrutia Contreras - DIRECTOR REGIONAL (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jacqueline Esther García Cheuquel - Encargada Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Daniela Muñoz Quiroz - Profesional Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Muriel Gana Schulbach - Jefa (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101